



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Designacion Becario Maffini Agustín

VISTO

Las presentes actuaciones; y el proceso de convocatorias a Becarios;

y ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante el cual se ha aprobado el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC”

Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva. Además, comunicará formalmente al postulante y al responsable del área respectiva el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden # 11 consta Acta de Selección elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2023-57-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la designación del Sr. Maffini Agustín, DNI 41813209, quien desempeñará las tareas de Administrador de Sistemas y/o Servidores (SysAdmin) en el área de Servicios; por el período comprendido entre el 10 de junio de 2024 al 9 de junio de 2025;

Que en orden #15 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Designar como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr. Maffini Agustín, DNI 41813209, por el período comprendido entre 10 de junio de 2024 al 9 de junio de 2025, por el importe mensual estimado de \$236.417,26.- (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 26/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 11 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.